

Destinarán ingresos en mejorar los PP.JJ.

DECRETO LEY N° 22993

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en los Pueblos Jóvenes en proceso de remodelación, saneamiento y legalización, se han reservado lotes para centros comerciales, actividad industrial y mercados;

Que mediante Resolución Suprema N° 0058-80-VC-1200 de 27 de Marzo de 1980, se ha facultado a las Direcciones Regionales de Vivienda y Construcción a vender dichos lotes, a precios convencionales, sin el requisito de pública subasta, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 13517 y el artículo 7.15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 23 del 21 de Julio de 1961.

Que es necesario que los ingresos a obtenerse por esas operaciones sirvan para financiar programas en beneficio de los referidos asentamientos humanos;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Los ingresos que obtengan las Direcciones Regionales de Vivienda y Construcción, con la venta de lotes destinados a la construcción de centros comerciales o de producción industrial y mercados en los Pueblos Jóvenes, constituirán recursos propios de las referidas Direcciones, quienes los destinarán a la financiación de programas de remodelación, saneamiento y legalización de los Pueblos Jóvenes de su jurisdicción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos ochenta .

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración; Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Abril de 1980

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO.